



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00361-00**
Demandante **CARMEN ELVIRA PUENTES OLAYA**
Titular A.J. **JESUS DANIEL GARRIDO PUENTES**
Actuación **FIJA FECHA Y DECRETA PRUEBAS / A.I.**

Neiva, Veintiuno (21) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

Conforme lo dispone el Artículo 392 del Código General del Proceso, se cita a las partes para el día para **EL DÍA VEINTITRES (23) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la audiencia en la que se agotarán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del C. General del Proceso, para los fines anteriores, procede el despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.- **Documentales:** se incorporan los documentos que aporta la parte demandante que son:

1. Copia de la cédulas de ciudadanía de JESUS DANIEL GARRIDO PUENTES, CARMEN ELVIRA PUENTES OLAYA, y LICED JOHANA FERNANDEZ ROJAS.
2. Copia de los Registro civil de nacimiento de JESUS DANIEL GARRIDO PUENTES, donde acredita la condición de hijo de CARMEN ELVIRA PUENTES OLAYA y PEDRO GARRIDO OSORIO.
3. Copia del Reporte Nota de Evolución de Neurología de la Clínica Medilaser S.A.S., de fecha 20/09/2021 suscrito por el Medico Neurólogo JORGE ALBERTO ANGARITA DIAZ.
4. Copia del Reporte de Epicrisis de Genética Humana de la Clínica Medilaser S.A.S., de fecha 04/05/2017 suscrito por el Medico JORGE HENRY OSTOS ALFONSO.
5. Copia valoración Fisiatría del 04/05/2021, suscrito por el fisiatra LUIS ALBERTO AMAYA V.

2. **Testimonial:** Escuchar la declaración de los señores STEFANNY OYOLA TAPIERO y KELLY ANDREA GARRIDO JARAMILLO. Se le indica a la parte demandante que deberá lograr la comparecencia de estos.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PRUEBAS DE OFICIO:

- 1. Interrogatorio:** Se decreta el interrogatorio de **CARMEN ELVIRA PUENTES OLAYA**, el cual será recaudado en la audiencia inicial.

1. **Declaración:** Escuchar la declaración de la señora **JESUS DANIEL GARRIDO PUENTES**, conforme lo señala la Ley 1996 de 2019.

2. **Requerir** a la parte actora para que en un término máximo de cinco (05) días:
 - Allegue una relación de gastos pormenorizados de JESUS DANIEL GARRIDO PUENTES, debidamente soportados y acreditados.
 - Relacionar la masa sucesorial del señor PEDRO GARRIDO OSORIO, quien en vida se identificó con la C. C. N° 12.134.471 de Neiva, adicionalmente la relación de los herederos del mismo. En caso de que existan bienes inmuebles deberá aportar el correspondiente certificado de libertad y tradición e informar que uso le están dando a la fecha.
 - Indicar de forma específica cuales solos los actos jurídicos que requiere realizar el señor JESUS DANIEL GARRIDO PUENTES, con apoyo judicial conforme la ley 1996 de 2019

3. **Incorporar** el informe de valoración de apoyo realizado por la Gobernación del Huila al señor JESUS DANIEL GARRIDO PUENTES

4. **Testimonio** Escuchar la declaración de los señores LICED JOHANA FERNANDEZ ROJAS y KELLY ANDREA GARRIDO JARIMILLO. Le corresponde a la parte demandante lograr su comparecencia.

La audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación LIFE SIZE. Por secretaría se remitirá la invitación respectiva a las cuentas de correo electrónicos informados por las partes en el trámite del proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Así mismo, se advierte a los extremos procesales en este asunto que la inasistencia injustificada a dicha audiencia les acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Estatuto Procesal.

Notifíquese y cúmplase


DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez